CONGRESO NACIONAL *Comisión Bicameral de Presupuesto*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO**	**O.C. Nº 207**

Fecha de Emisión: 27/06/2018

Nivel de Entidad: Poder Legislativo

Entidad: Congreso Nacional

Unidad Compradora (Código SICP) 1601 — Comisión Bicameral de Presupuesto

ID del Llamado: 341.099 — **Tipo de Procedim** CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA CBP.

Proveedor: **RPM DISTRIBUIDORA** — **RUC:** 2438427-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6	Esponja doble faz con lana de acero	UNIDAD	BRILHUS	12	1.250	15.000
2	19	Plumeros	UNIDAD	RPM DIST.	2	12.500	25.000
					TOTAL		**40.000**

SON GUARANÍES: CUARENTA MIL ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 20 AGO. 2018 — Hasta: 31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias posteriores a la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Comisión Bicameral de Presupuesto. Congreso Nacional. 14 de Mayo e/ Avda. República. Planta Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: ----------

La administración del contrato estará a cargo de: COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	9 Comisión Bicameral de Presupuesto	0	340	1	99	40.000
					Total:		**40.000**

RPM DISTRIBUIDORA — ARACELI ECHEVERRÍA, Dpto. de Licitaciones, 233 719 Int. 104

20/08/2018

Senador de la Nación Fernando Lugo M.
Presidente

FIRMA PROVEEDOR: RPM DISTRIBUIDORA — **Fecha de Recepción:** — **MÁXIMA AUTORIDAD**

DUPLICADO